

Nueva Ley de Tránsito

MULTAS Y SANCIONES POR PUNTAJE

| | | |
|--|-----------------|---|
| Conducción temeraria: <ul style="list-style-type: none"> • Manejar borracho • Bajo efecto de drogas • A velocidad superior a 120 Km • Rayar en curva Reforma el 129 y pasa a ser el 130 de la Ley de Tránsito | €227.000 | y pierde los 50 puntos. Establecido en artículo 71 bis de Ley de Tránsito |
| Manejar sin haber obtenido licencia o con licencia suspendida Reforma el 129 y pasa a ser el 130 de la Ley de Tránsito | | y 25 puntos menos. Establecido en artículo 71 bis de Ley de Tránsito |
| Camiones que transportan materiales peligrosos que no cumplan regulaciones Reforma el 129 y pasa a ser el 130 de la Ley de Tránsito | | y 25 puntos menos. Establecido en artículo 71 bis de Ley de Tránsito |
| Cuando menores viajen sin cinturón o sin cascos, en el caso de motos y bicimotos Reforma el 129 y pasa a ser el 130 de la Ley de Tránsito | | y pierde los 50 puntos. Establecido en artículo 71 bis de Ley de Tránsito |
| Taxista 'pirata' Reforma el 129 y pasa a ser el 130 de la Ley de Tránsito | | y 25 puntos menos en la licencia. Establecido en artículo 71 bis de Ley de Tránsito |
| Conducción temeraria B: <ul style="list-style-type: none"> • 20 km sobre el límite de velocidad • A más de 25 Km frente a una escuela Reforma el 130 y pasa a ser el 131 de la Ley de Tránsito | €170.250 | y 20 puntos menos en la licencia . Establecido en artículo 71 bis de Ley de Tránsito |
| Hablar por celular y manejar Reforma el 130 y pasa a ser el 131 de la Ley de Tránsito | | y 20 puntos menos en la licencia. Establecido en artículo 71 bis de Ley de Tránsito |
| Dar vuelta en 'U' Reforma el 130 y pasa a ser el 131 de la Ley de Tránsito | | y 10 puntos menos en la licencia. Establecido en artículo 71 bis de Ley de Tránsito |
| Subir pasajero en zona no autorizada Reforma el 130 y pasa a ser el 131 de la Ley de Tránsito | | y 20 puntos menos en la licencia. Establecido en artículo 71 bis de Ley de Tránsito |
| Irrespetar señales de tránsito y luz roja de un semáforo Reforma el 130 y pasa a ser el 131 de la Ley de Tránsito | | y 25 puntos menos en la licencia. Establecido en artículo 71 bis de Ley de Tránsito |
| Si al virar en intersección, conductor no cede paso a peatones en calzada Reforma el 130 y pasa a ser el 131 de la Ley de Tránsito | | y 25 puntos menos en la licencia. Establecido en artículo 71 bis de Ley de Tránsito |
| Conducir un vehículo con placas que no corresponden Reforma el 130 y pasa a ser el 131 de la Ley de Tránsito | | y 20 puntos menos en la licencia. Establecido en artículo 71 bis de Ley de Tránsito |
| No usar cinturones de seguridad. Reforma el 130 y pasa a ser el 131 de la Ley de Tránsito | | y 20 puntos menos en la licencia. Establecido en artículo 71 bis de Ley de Tránsito |
| No usar cascos. Reforma el 130 y pasa a ser el 131 de la Ley de Tránsito | | y 20 puntos menos en la licencia. Establecido en artículo 71 bis de Ley de Tránsito |

| | | |
|---|-----------------|---|
| Rayar en zona prohibida Reforma el 131 y pasa a ser el 132 de la Ley de Tránsito | ₡113.500 | y 15 puntos menos en la licencia. Establecido en artículo 71 bis de Ley de Tránsito |
| Al motociclista que circule por la calzada Reforma el 131 y pasa a ser el 132 de la Ley de Tránsito | | y 15 puntos menos en la licencia. Establecido en artículo 71 bis de Ley de Tránsito |
| Vehículos modificados o alterados Reforma el 131 y pasa a ser el 132 de la Ley de Tránsito | | y 15 puntos menos en la licencia. Establecido en artículo 71 bis de Ley de Tránsito |
| Obstruir el paso en una intersección Reforma el 131 y pasa a ser el 132 de la Ley de Tránsito | | y 15 puntos menos en la licencia. Establecido en artículo 71 bis de Ley de Tránsito |
| Mal uso de las luces Reforma el 131 y pasa a ser el 132 de la Ley de Tránsito | | y 15 puntos menos en la licencia. Establecido en artículo 71 bis de Ley de Tránsito |
| Conducir en la playa Reforma el 131 y pasa a ser el 132 de la Ley de Tránsito | | y 15 puntos menos en la licencia. Establecido en artículo 71 bis de Ley de Tránsito y 25 puntos menos en la licencia. Artículo 16 |
| Carro sin revisión técnica Reforma el 131 y pasa a ser el 132 de la Ley de Tránsito | | y 15 puntos menos en la licencia. Establecido en artículo 71 bis de Ley de Tránsito y 25 puntos menos en la licencia. Artículo 16 |
| Conductor que transporte desechos y los arroje a la vía pública o derecho de vía Reforma el 131 y pasa a ser el 132 de la Ley de Tránsito | | y 15 puntos menos en la licencia. Establecido en artículo 71 bis de Ley de Tránsito y 25 puntos menos en la licencia. Artículo 16 |
| Vehículo sin placas Reforma el 133 y pasa a ser el 134 de la Ley de Tránsito | | y 15 puntos menos en la licencia. Establecido en artículo 71 bis de Ley de Tránsito |
| Al taxista que cobre una tarifa mayor de la autorizada Reforma el 131 y pasa a ser el 132 de la Ley de Tránsito | | y 15 puntos menos en la licencia. Establecido en artículo 71 bis de Ley de Tránsito |
| Motociclista sin chaleco reflectivo Reforma el 132 y pasa a ser el 133 de la Ley de Tránsito | ₡90.800 | y 10 puntos menos en la licencia. Establecido en artículo 71 bis de Ley de Tránsito |
| Taxistas malhumorados o que no ande maría. Reforma el 132 y pasa a ser el 133 de la Ley de Tránsito | | y 10 puntos menos en la licencia. Establecido en artículo 71 bis de Ley de Tránsito |
| Daño a señales de tránsito Reforma el 132 y pasa a ser el 133 de la Ley de Tránsito | | No aplica |
| Quien cierre una vía o le dé un uso indebido Reforma el 132 y pasa a ser el 133 de la Ley de Tránsito | | No aplica |
| Daños en la vía Reforma el 132 y pasa a ser el 133 de la Ley de Tránsito | | No aplica |
| Vehículo sin parabrisas, visibilidad obstruida o problemas con polarizado Reforma el 132 y pasa a ser el 133 de la Ley de Tránsito | | y 10 puntos menos en la licencia. Establecido en artículo 71 bis de Ley de Tránsito |
| Exceso de pasajeros Reforma el 132 y pasa a ser el 133 de la Ley de Tránsito | | y 10 puntos menos en la licencia. Establecido en artículo 71 bis de Ley de Tránsito |
| Vehículo mal estacionado Reforma el 132 y pasa a ser el 133 de la Ley de Tránsito | | y 10 puntos menos en la licencia. Establecido en artículo 71 bis de Ley de Tránsito |

| | | |
|--|----------------|--|
| No guardar la distancia Reforma el 133 y pasa a ser el 134 de la Ley de Tránsito | €68.100 | y 5 puntos menos en la licencia. Establecido en artículo 71 bis de Ley de Tránsito |
| Conducir con licencia vencida Reforma el 133 y pasa a ser el 134 de la Ley de Tránsito | | y 5 puntos menos en la licencia. Establecido en artículo 71 bis de Ley de Tránsito |
| Conducir vehículo alterado en sus condiciones sin reportar a la autoridad Reforma el 133 y pasa a ser el 134 de la Ley de Tránsito | | y 5 puntos menos en la licencia. Establecido en artículo 71 bis de Ley de Tránsito |
| No portar documentos Reforma el 134 y pasa a ser el 135 de la Ley de Tránsito | €45.404 | No contemplado |
| Al conductor de bus o taxi que maltrate al usuario Reforma el 134 y pasa a ser el 135 de la Ley de Tránsito | | y 10 puntos menos en la licencia. Establecido en artículo 71 bis de Ley de Tránsito |
| Al peatón que no cruce o transite por las zonas destinadas para él Reforma el 134 y pasa a ser el 135 de la Ley de Tránsito | | No aplica |
| Altoparlantes Reforma el 135 y pasa a ser el 136 de la Ley de Tránsito | €22.700 | y 10 puntos menos en la licencia. Establecido en artículo 71 bis de Ley de Tránsito |
| Evadir el peaje Reforma el 135 y pasa a ser el 136 de la Ley de Tránsito | | No contemplado |
| Utilizar sirenas o señales rotativas Reforma el 135 y pasa a ser el 136 de la Ley de Tránsito | | y 10 puntos menos en la licencia. Establecido en artículo 71 bis de Ley de Tránsito |
| Infringir la restricción vehicular Reforma el 135 y pasa a ser el 136 de la Ley de Tránsito | | No contemplado |

Manejo del puntaje:

- Se asignan 50 puntos.
- Se descuentan de acuerdo con la falta cometida
- Si el conductor pierde la totalidad de los puntos la primera vez, la suspensión de la licencia es por dos años.
- Si el conductor pierde los puntos por segunda ocasión, la suspensión será de cuatro años.
- De producirse una nueva pérdida, la sanción será de diez años.

Fuentes: Texto aprobado en segundo debate del proyecto Reforma Parcial a la Ley de Tránsito (exp. 16.496) y Ley de Tránsito vigente (7331).

Elaborado por la Oficina de Iniciativa Popular. ASALEG, NOV. 2008

Editado por CANAPEP, Nov. 2008